

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cml13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2020 00706

De la liquidación de crédito arrimada por la apoderada de la parte ejecutante,
por secretaría córrase traslado.

Se insta a la secretaría a que proceda a liquidar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 54 Hoy 13-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG